



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Resolución de Alcaldía Nº 076-2023-MDS/A”

Sarín, 27 de marzo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N° 155-2023-MDS-SGDUR/LFCL, de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 156-2020-MDS/GM, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico por Saldo de Obra del Proyecto “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERIOS CONSUCITO Y MUMALQUITA, DISTRITO DE SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N° 2313815, con un Presupuesto ascendente a la suma de S/ 3,400,396.60 (Tres millones cuatrocientos mil trescientos noventa y seis con 60/100 Soles).

Que, mediante Informe N°154-2023-MDS-SGDUR/LFCL, de fecha 27 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informa que las observaciones que fueron planteadas por el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERIOS CONSUCITO Y MUMALQUITA, DISTRITO DE SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD”, no ha sido subsanadas. La observación es que el Expediente Técnico de Saldo de Obra NO cumple con los Estudios Básicos requeridos en la Guía de Orientación para la elaboración de Expedientes Técnicos de Saneamiento aprobado por el Programa Nacional de Saneamiento Rural, los cuales son: Estudio Mecánica de Suelos, Estudio de Fuentes de Agua, Análisis Detallado de las Medidas de Reducción de Riesgos de Desastres, entre otros. Siendo estos estudios fundamentales para la etapa de admisibilidad del proyecto.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y de la Asesoría Legal Externa, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MDS/A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 156-2020-MDS/GM, de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprobó el Expediente Técnico por Saldo de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERIOS CONSUCITO Y MUMALQUITA, DISTRITO DE SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión N° 2313815, con un Presupuesto ascendente a la suma de S/ 3,400,396.60 (Tres millones cuatrocientos mil trescientos noventa y seis con 60/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para las acciones pertinentes según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

